



# **LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN N° 79938**

**RECICLADO DE TRANSFORMADORES  
T4EZ Y T6EZ**

**CIRCULAR N°1**



Se comunica a los señores Oferentes que para el estudio y presentación de ofertas, deberán tener en cuenta la presente circular, que pasa a forma parte de las bases de la licitación mencionada.

Se modifican los puntos 4 y 5 de las Condiciones Particulares, por los siguientes:

#### **4- CONDICION DE PAGO.**

Las ofertas que cumplen lo establecido en el artículo 2º de la ley 25.551 y el artículo 7º de la ley 18.875, son consideradas de origen nacional.

a) **VEINTE POR CIENTO (20%)** en concepto de anticipo pagadero a los TREINTA (30) días corridos de aceptada la orden de compra por parte del ADJUDICATARIO, presentación de la Garantía por dicho concepto a entera satisfacción del Fiduciario y recepción de la factura correspondiente.

b) **SETENTA POR CIENTO (70%)** por certificaciones parciales mensuales de avance de obra, pagaderas a los TREINTA (30) días corridos de recibida la factura junto con el certificado aprobado por TRANSENER y del órgano de inspección que designe la COMISIÓN.

c) **SIETE POR CIENTO (7 %)** pagadero a los TREINTA (30) días de la Puesta en Servicio con la conformidad de TRANSENER y de la COMISIÓN.

d) **TRES POR CIENTO (3 %)** pagadero a los TREINTA (30) días de la entrega de planos Conforme a Obra con la conformidad de TRANSENER y del órgano de inspección que designe la COMISIÓN.

Para el pago del anticipo, el ADJUDICATARIO deberá presentar:

- Factura comercial por el importe correspondiente.
- Certificación de conformidad de TRANSENER y del órgano de inspección que designe la COMISION, respecto de la concreción satisfactoria del evento.
- Garantía por el total del monto anticipado.

Para el cobro del anticipo, el ADJUDICATARIO deberá presentar junto con la factura, una póliza de caución o aval bancario en concepto de garantía del importe a anticipar.

Todas las pólizas o avales bancarios deberán estar emitidas por firmas de primera línea y aprobadas por Fiduciario y cuyo único beneficiario será el Fiduciario.

#### **5- PRECIOS**

Los precios serán indicados en las Planillas de Propuesta correspondientes a Obras Civiles y a Montajes en Pesos (\$), y se considerarán comprendidos todos los impuestos nacionales, provinciales o municipales que resulten de aplicación.

El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será consignado por separado en las Planillas de Propuesta.

Se aplicará Redeterminación de Precios de acuerdo con el siguiente detalle:



Para restablecer el equilibrio de la ecuación económica financiera del contrato será de aplicación lo establecido en el Decreto 634/2003.

En caso de que surja la necesidad de modificar los precios pactados, la Redeterminación de los mismos se llevará a cabo según la metodología descripta a continuación:

El Monto Global de la Obra se desglosa, a los fines de la Redeterminación de precios, en los siguientes factores de incidencia:

PMC = 35% - Materiales Civiles, correspondientes a las Obras Civiles

PMO = 47% - Mano de obra. Incluye el de obras civiles, montaje electromecánico, ingeniería y supervisión.

PEQ = 12% - Uso de equipos, herramientas e instrumentos para el montaje electromecánico y para la puesta en servicio.

PMNG = 6% - Precios Mayoristas Nivel General.

Los saldos no certificados correspondientes a cada ítem, se redeterminarán de acuerdo con la siguiente expresión general:

$$SP_i = 0,9 \times SP_o \times (PMC \times ICCMAT_i/ICCMAT_o + PMO \times ICCMO_i/ICCMO_o + PEQ \times IPAS_i/IPAS_o + PMNG \times IPMNG_i/IPMNG_o) + 0,1 \times SP_o$$

SP: Es el saldo no certificado de cada ítem a la fecha de la redeterminación de precios.

Donde el subíndice "o" identifica los precios e índices correspondientes a un mes anterior al mes de la presentación de la oferta y el subíndice "i" identifica los precios e índices correspondientes a un mes anterior al mes de realización de los trabajos de los ítems en obra.

Esto será así siempre y cuando: la fecha de finalización de los ítems sea la del Cronograma aprobado por la Inspección o, en caso de atraso respecto de éste, el corrimiento del plazo haya sido otorgado por la Inspección como consecuencia de haberse originado en causas no imputables al Contratista.

En caso que el atraso sea imputable al Contratista, la fecha de certificación del ítem, a los fines de la Redeterminación de precios, no será la del mes en que el ítem fue efectivamente terminado, sino la del mes en que debió ser terminado.

**Los Índices adoptados son:**

| Nomenclatura | Descripción INDEC  | Código INDEC                |
|--------------|--|-----------------------------|
| ICCMAT       | Estadística de la construcción – Índice del costo de la construcción – Por Capítulo y Variaciones porcentuales para distintos períodos- Materiales                                       | 8.1.4 ICC-MAT               |
| ICCMO        | Estadística de la Construcción – Índice del Costo de la Construcción ICC – Por Capítulo y Variaciones porcentuales para distintos períodos – Mano de Obra                                | 8.1.4 ICC-MO                |
| IPAS         | Anexo – Información para la Actualización de los precios de los contratos de obras públicas. Índice de precios de algunos servicios (se deben promediar todos los servicios de la tabla) |                             |
| IPMNG        | Estadísticas de Precios Mayoristas – Nivel General y Principales Aperturas del IPBI  | 7.1.2. IPIB – Nivel General |



Los precios de los Suministros serán indicados en la Planilla de Propuesta en condición Nacionalizado, en Dólares Estadounidenses o Euros, fijos y definitivos sin redeterminación de precios hasta la finalización del suministro y se considerarán comprendidos todos los impuestos nacionales, provinciales o municipales que resulten de aplicación, incluyendo los gravámenes de importación (los derechos de importación vigentes, y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador no privilegiado).

El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será consignado por separado en la Planilla de Propuesta.

Para bienes importados o de origen nacional:

Las facturas que se emitan en dólares estadounidenses deberán llevar la siguiente leyenda: "A los fines impositivos, el tipo de cambio utilizado es de \$..... por cada dólar, siendo el IVA computable de \$....."

En la factura se deberá usar el tipo de cambio divisa Vendedor Banco Nación correspondiente al día hábil anterior a la fecha de facturación.

Las facturas se pagarán en pesos de acuerdo al tipo de cambio divisa Vendedor Banco Nación correspondiente al día hábil anterior a la fecha de pago.

Por ser condición NACIONALIZADO se deberá proceder a la emisión de notas de débito o crédito, según corresponda, para ajustar la variación entre el tipo de cambio fijado al momento de la facturación y el tipo de cambio de la cobranza.

Los montos expresados en divisas para este suministro no tendrán reajustes, en los términos que establece la ley N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

#### **Modificaciones al cronograma:**

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS OFERTAS TECNICAS**, hasta las 11:00 hs. del día: **20/02/2017**

(Ver Anexo II, Instrucciones a los Oferentes Punto 10)

En: La Comisión de Obras Resolución S.E. N° 1/2003, sita en la Av. Eduardo Madero 942 – Piso 16°, C1106ACW, C.A.B.A.

**No se aceptarán ofertas que se presenten con posterioridad al plazo indicado.**

**PLAZO PARA VISTA DE OFERTAS TECNICAS**, las ofertas técnicas serán exhibidas a los oferentes desde las 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. del día: **21/02/2017**

En: La Comisión de Obras Resolución SE N° 1/2003, sita en la Av. Eduardo Madero 942 – Piso 16°, C1106ACW, C.A.B.A.



**ACTA DE PRECALIFICACION**, a publicarse en las páginas web de TRANSENER S.A. y la ONC el día: **07/03/2017**

Se informará por Circular publicada en las páginas web de TRANSENER S.A. ([www.transener.com.ar](http://www.transener.com.ar)) y/o de la Comisión Obras Res. S.E. N° 1/2003 ([www.energia-comision1.gov.ar](http://www.energia-comision1.gov.ar)), el listado de los participantes que han resultado precalificados y de los participantes rechazados.

**IMPUGNACIONES**, los oferentes podrán impugnar la precalificación hasta las 17:00 hs. del día: **08/03/2017**

En caso de verificarse impugnaciones a la precalificación serán resueltas dentro de un plazo de dos (2) días, computado a partir del vencimiento del término para impugnar el acta de precalificación, y que motivará el desplazamiento correspondiente de la fecha de apertura económica. Este desplazamiento, de ocurrir, será comunicado a los oferentes por correo electrónico.

**ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA**, a llevarse a cabo a las 11:00 hs. del día: **10/03/2017**

En Acto Público a realizar en La Comisión de Obras Resolución S.E. N° 1/2003, sita en la Av. Eduardo Madero 942 – Piso 16°, C1106ACW, C.A.B.A. Se devolverán sin abrir los sobres N°2 correspondientes a los participantes no precalificados, y a continuación se procederá a abrir y listar las ofertas de los oferentes precalificados, indicando los valores cotizados.

**ORDEN DE MERITO DE LAS OFERTAS**: Publicación mediante circular, en las páginas web de TRANSENER S.A. ([www.transener.com.ar](http://www.transener.com.ar)) y de la Comisión Obras Res. S.E. N° 1/2003 ([www.energia-comision1.gov.ar](http://www.energia-comision1.gov.ar)) **16/03/2017**